



INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR GESTIÓN ARTES GRÁFICAS

INFORME DE ANÁLISIS PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA BITONAL CNE"

INF-AG-022-479

Quito D.M., 09 de septiembre de 2022

1. ANTECEDENTES

- Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública publicada en el Registro Oficial el 20 de junio de 2022 y la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública publicada en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022.
- Informe de necesidad No. INF-AG-022-322, de 10 de agosto de 2022 que presenta la Ing. Ana Yáñez, Asistente de Producción, al Sr. Capt. de E. Christian Barahona, Jefe de la Gestión Artes Gráficas (S), referente a la necesidad de adquirir papel bitonal CNE.
- Oficio Nro. IGM-AG-2022-0985-OF de 10 de agosto de 2022, en el cual la Gestión Artes Gráficas solicita el Estudio de Mercado, a la Gestión de Servicios Institucionales para la "Adquisición de papel de seguridad con marca de agua bitonal CNE" acorde el Informe Técnico de No. 73-AG-2022 de 10 de agosto de 2022.
- Contrato Nro. 019-DNAJ-CNE-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito entre el IGM y el CNE, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023".
- Memorando Nro. IGM-GSI-2022-1824-M de 07 de septiembre de 2022, en el cual la Gestión de Servicios Institucionales remite el Estudio de Mercado No. SINS-EM-164-2022-IGM de 06 de septiembre de 2022, para la "Adquisición de papel de seguridad con marca de agua bitonal CNE".

2. ANÁLISIS

De acuerdo al artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública publicada en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, se debe realizar la determinación de la necesidad de la adquisición, detallando un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, tomando en cuenta la necesidad y capacidad instalada.

| ANÁLISIS | |
|--------------|---|
| BENEFICIO | |
| EFICIENCIA | |
| EFFECTIVIDAD | X |

La Gestión Artes Gráficas es la encargada de la producción de especies valoradas y documentos de seguridad en cumplimiento a lo determinado en el Decreto N° 014: "EMISIÓN DE ESPECIES VALORADAS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR", en su Título I: Exigencias de obligatoriedad, Art.1, expresa: " *Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar...*", por lo tanto, el IGM debe optimizar todos sus recursos como son talento humano, materiales/insumos, equipos y maquinaria para el cumplimiento de las necesidades que la Administración Pública lo requiera.

El papel de seguridad con marca de agua bitonal CNE será utilizado por la Gestión Artes Gráficas dentro de las actividades de producción de documentos electorales para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, para dar cumplimiento del contrato No. 019-DNAJ-CNE-2022 (Contratación del servicio de impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de documentos electorales para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 suscrito el 10 de agosto de 2022 entre el Instituto Geográfico Militar y el Consejo Nacional Electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la convocatoria a las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 mediante Resolución No. PLE-CNE-1-19-8-2022 del 19 de agosto de 2022, cuya fecha de sufragio general está definida para el 05 de febrero del 2023, mientras que, para las personas privadas de la libertad sin sentencia ejecutoriada, se definió el 02 de febrero de 2023 y para el proceso de voto en casa el 03 de febrero de 2023. Es decir, las fechas de las elecciones ya han sido definidas y no podrán postergarse.

Para que se pueda desarrollar la actividad de sufragio en las fechas ya definidas, se debe cumplir con las fechas de entrega de documentos electorales, establecidas en los contratos antes referidos; por lo que, resulta imperante, que la producción de documentos electorales se la realice en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, siendo necesario que el papel de seguridad con marca de agua bitonal CNE se encuentre disponible para producción en dichas fechas.

Como se puede apreciar, se debe contar con el papel de seguridad con marca de agua bitonal CNE para el normal desarrollo de las actividades productivas de documentos electorales, y dar cumplimiento a los contratos suscritos entre el IGM y CNE, y poder atender los derechos

fundamentales consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, como los definidos en el Capítulo Quinto: Derechos de participación, recalándose los descritos en los siguientes artículos:

- *Art. 61: "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos (...)"*;
- *Art. 62: "Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.*
- *Art. 63: "Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo. Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años".*

En tal virtud, considerando a la efectividad como la "capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera", de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es importante analizar la finalidad del uso del presente objeto contractual para alcanzar el fin requerido, el mismo que debe estar disponible para la fase productiva de documentos electorales.

3. CONCLUSIÓN

La necesidad recae en efectividad, puesto que es prioritaria realizar la adquisición de papel de seguridad con marca de agua bitonal CNE para que el IGM inicie sus procesos productivos para satisfacer las necesidades de producción para la elaboración de documentos electorales, para el cumplimiento del contrato No. 019-DNAJ-CNE-2022 suscrito entre el CNE y el IGM para que se lleven a cabo las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para continuar con el proceso de contratación para la "Adquisición de papel de seguridad con marca de agua bitonal CNE".

Firmas de Responsabilidad

| Elaborado por: | Revisado por: |
|--|---|
| <hr/> <p>Mgs. Miguel Zumárraga Especialista Técnico Gráfico 1718837196 GESTIÓN ARTES GRÁFICAS</p> | <hr/> <p>Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General 1400476907 GESTIÓN ARTES GRÁFICAS</p> |
| Aprobado por: | |
| <hr/> <p>Ing. Christian Barahona CAPT. de E. 1713296018 JEFE DE PRODUCCIÓN</p> | |